

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 046-2015-CAFED/GG

Callao, 25 de febrero de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 007-2015, suscrito en el Acta N° 002-2015 de Fecha 15 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 014-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; El Informe N° 119-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 139-2015-CAFED/GA de fecha 20 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 083-2015-CAFED/GIE, de fecha 20 de febrero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Memorándum N° 182-2015-CAFED/GPP, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 086-2015-CAFED/GIE, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 161-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 007-2015, suscrito en el Acta N° 002-2015 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 15 de enero de 2015, se aprobó la Actividad **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**;

Que, mediante Memorándum N° 014-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial de la actividad **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**;

Que, mediante Informe N° 119-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 19 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración el Expediente de la actividad **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial, a fin de continuar con los trámites para la aprobación de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 139-2015-CAFED/GA de fecha 20 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración se dirige a la Gerencia de Infraestructura Educativa a fin de remitirle el expediente con el informe de valor referencial correspondiente a la Actividad **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, para su prosecución y trámite correspondiente



Que, mediante Informe N° 08-2015-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 05 de febrero de 2015, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura que es necesario actualizar la estructura de costos de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, según lo determinado en el estudio de valor referencial; asimismo, solicitó la certificación presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 083-2015-CAFED/GIE, de fecha 20 de febrero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto total de S/.671,093.15 (Seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 15/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 182-2015-CAFED/GPP, de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura que la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.671,093.15 (Seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 15/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 086-2015-CAFED/GIE, de fecha 23 de febrero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la aprobación de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por el monto de S/.671,093.15 (Seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 15/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 161-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"** por un valor referencial que asciende a S/.671,093.15 (Seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 15/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, por un valor referencial que asciende a S/. 671,093.15 (Seiscientos setenta y un mil noventa y tres con 15/100 Nuevos Soles).



SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL INICIAL DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
CAFED
Lic. VERÓNICA A. TORRES
GERENTE DE ÁREA DEL CAFED